CONSULTA de LOS MIEMBROS, 1.º DE JULIO - 1.º DE DICIEMBRE DE 2013  
DOCUMENTO DE ANTECEDENTES

**Proyecto de NIMF sobre “Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos” (2008-001)**

1. Resumen de las actividades previas a la CMF-8 (2013)

En su reunión de noviembre de 2007[[1]](#footnote-1), el Comité de Normas (CN) recomendó que se añadiera a la lista de temas de las normas de la CIPF el tema “Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos” (2008-001). En 2008 la Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su tercera reunión (CMF-3 [2008]), agregó dicho tema a la lista[[2]](#footnote-2).

En abril de 2010, el CN aprobó[[3]](#footnote-3) la Especificación 51: Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores y transportes marítimos en el comercio internacional[[4]](#footnote-4).

Se creó un Grupo directivo sobre contenedores marítimos y en noviembre de 2011 se celebró una reunión en Roma[[5]](#footnote-5). Durante la CMF-7 (2012) se celebró un acto paralelo a fin de brindar a los miembros información actualizada sobre la norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) en cuestión[[6]](#footnote-6). Asimismo, el Grupo directivo sobre contenedores marítimos presentó información actualizada al CN en su reunión de abril de 2012[[7]](#footnote-7).

El Grupo de trabajo de expertos redactó el texto en su reunión de mayo de 2012[[8]](#footnote-8) y recomendó al CN el proyecto de NIMF sobre “Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores y transportes marítimos en el comercio internacional” (2008-001).

El CN examinó el proyecto de NIMF en su reunión de noviembre de 2012[[9]](#footnote-9); el título se había acortado, transformándose en “Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos”, porque el CN había decidido que los medios de transporte ya no estaban dentro del alcance del proyecto de NIMF. Después de esta reunión del CN, el administrador revisó el proyecto de NIMF con un grupo de trabajo por correo electrónico y lo remitió a la Secretaría para su presentación al CN en su reunión de mayo de 2013. El CN también solicitó al administrador y a la Secretaría de la CIPF que elaboraran un documento de debate para la CMF-8 (2013). La Secretaría había creado una página web en el Portal fitosanitario internacional (PFI) a fin de proporcionar información de referencia y enlaces a los diversos documentos relacionados con la elaboración de este proyecto de NIMF[[10]](#footnote-10).

En diciembre de 2012 la Mesa de la CMF envió información actualizada a los puntos de contacto de la CIPF, pidiéndoles que analizaran la información proporcionada en el PFI, que examinaran la elaboración de este proyecto de NIMF y que remitieran sus opiniones a los miembros del CN el 15 de enero de 2013 a más tardar. El administrador y la Secretaría de la CIPF utilizaron esta información a fin de elaborar el documento de debate para la CMF-8 (2013).

1. Resultado de la CMF-8 (2013)

Durante la CMF-8 (2013) se celebró una sesión vespertina para examinar más a fondo las cuestiones indicadas en el documento de debate[[11]](#footnote-11), y el Presidente de dicha sesión informó a la CMF al respecto. La CMF-8 decidió seguir un enfoque gradual, continuar con la tramitación del proyecto de NIMF en el proceso de establecimiento de normas de la CIPF y examinar el modo de proceder en una fase posterior. En particular, pidió al Comité de Normas que elaborara un anteproyecto de norma para remitirlo a consulta con los miembros y con vistas a que las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) lo utilizaran en su debate; asimismo hizo hincapié en la importancia de recabar observaciones de las partes interesadas nacionales. También se pidió al CN que describiera las opciones respecto de los posibles sistemas de examen de los contenedores marítimos, incluidos los mecanismos de verificación y auditoría, a fin de que las ONPF pudieran examinarlas junto con las partes interesadas pertinentes en el plano nacional. Además, la CMF-8 (2013) pidió a las ONPF y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) que actuaran de enlace con los grupos interesados pertinentes a nivel nacional, incluidos los representantes nacionales ante las organizaciones internacionales pertinentes[[12]](#footnote-12) así como los representantes de la industria, y obtuvieran la participación de dichos grupos. En el informe de la CMF-8 (2013) se encontrará información detallada sobre los debates y decisiones de dicha reunión[[13]](#footnote-13).

1. Decisiones del Comité de Normas en su reunión de mayo de 2013

Durante su reunión de mayo de 2013[[14]](#footnote-14), el CN examinó y revisó el proyecto de NIMF. Entre los cambios que introdujo figura la ampliación del alcance de la norma a todos los contenedores marítimos, vacíos o llenos, independientemente de su carga. De acuerdo con lo solicitado por la CMF‑8 (2013), el CN aprobó para consulta con los miembros el anteproyecto revisado de norma “Reducción al mínimo del movimiento de plagas mediante contenedores marítimos” (2008-001), en la inteligencia de que habría una nueva consulta con los miembros. El CN decidió recabar sobre este anteproyecto únicamente observaciones generales de carácter conceptual. El contenido de la sección “Perfil de los requisitos” se suprimió del anteproyecto de texto, decidiéndose que se elaboraría en fecha posterior.

En cuanto a la descripción de las opciones sobre posibles sistemas de examen de los contenedores marítimos, incluidos los mecanismos de auditoría y verificación, solicitada por la CMF-8 (2013), el CN decidió esperar los resultados de la consulta con los miembros a fin de reunir más información antes de elaborar una descripción de estas opciones[[15]](#footnote-15) y estudiarlas más a fondo.

Además de la revisión del proyecto de NIMF, en su reunión de mayo de 2013 el CN elaboró orientaciones para una encuesta que realizarían las ONPF en forma voluntaria con el fin de reunir información sobre la tasa de intercepción de plagas en contenedores marítimos, tal como se había acordado en la CMF-8 (2013). El CN pidió a un pequeño grupo de sus miembros que perfeccionara el diseño de la encuesta, que ayudara a la Secretaría a determinar el mecanismo de recolección de los datos y que elaborara unas instrucciones para acompañar la solicitud de la encuesta[[16]](#footnote-16).

1. Información adicional específica proporcionada por el administrador

Este proyecto de NIMF es distinto de otras normas por diversos motivos, en particular:

1. Esta norma será utilizada por la industria así como por las ONPF, de manera que el lenguaje empleado busca, en parte, resultar claro a los lectores del sector. Por ejemplo, en la norma no se habla únicamente de “plagas” sino que se emplean también varios términos como “babosas”*, “*caracoles” y otros.
2. Se sugiere limpiar los contenedores marítimos de todo material orgánico porque:
3. los encargados de examinar y limpiar los contenedores marítimos no estarán en condiciones de distinguir entre plagas y no plagas; además,
4. puesto que la CIPF colabora con el CBD y con la OIE, se incluyen en el ámbito del mecanismo de limpieza de los contenedores marítimos los organismos de los que se ocupan dichas organizaciones. Esto abarca, por ejemplo, los organismos exóticos invasivos.
5. El uso de ciertos términos plantea problemas. El término “inspección” suele evitarse porque es posible que los contenedores marítimos sean examinados por representantes de la industria y no por funcionarios de las ONPF, motivo por el cual se utiliza el término “examen visual”*.* Hemos mantenido el término “contaminantes” a pesar de que designa a las plagas y no a cualquier organismo contaminante. En la mayor parte de los casos se evita hablar de “tratamiento”, utilizándose en cambio el término “eliminación de la contaminación”, puesto que el tratamiento se aplica también a las plagas.

En la determinación de la forma de esta norma han influido en gran parte dos preocupaciones:

* en primer lugar, podría resultar muy difícil introducir nuevos procedimientos en el ciclo industrial de movimientos de los contenedores marítimos. Por consiguiente, el procedimiento aquí descrito tiene el propósito de permitir el examen de los contenedores marítimos y su limpieza en caso necesario con la menor alteración posible del movimiento de dichos contenedores. El examen de los contenedores marítimos y su limpieza en caso necesario se llevarían a cabo en los depósitos donde se comprueba si un contenedor marítimo está internamente limpio y es adecuado para el fin para el que va a emplearse (por ejemplo, si sus puertas se cierran adecuadamente y quedan trabadas) antes de llenarse de mercancía. El examen del contenedor marítimo para determinar si está contaminado externamente, así como su limpieza en caso necesario, podrían llevarse a cabo en ese momento.
* En segundo lugar, algunos miembros de la CMF sugirieron que un sistema de limpieza de los contenedores marítimos debería basarse en la inspección de los mismos antes de la exportación e importación. Se consideró, esencialmente, que tales procedimientos resultarían muy difíciles de aplicar en los puertos y muy costosos para la industria y las ONPF. Por consiguiente, con el sistema propuesto se considera que los contenedores podrían contaminarse después de que se haya comprobado su limpieza o se hayan limpiado en el depósito antes de su traslado al puerto de exportación. Además, algunos contenedores que se reubican antes de ser reutilizados tampoco se someterían a limpieza. Pese a ello, el Grupo de trabajo electrónico propuso que el procedimiento de examen y limpieza, de ser necesario, en los depósitos se combine en este proyecto de norma con orientaciones sobre la forma de reducir las probabilidades de contaminación durante el ciclo de movimientos de los contenedores marítimos, ya que esto permitiría reducir en mayor grado el riesgo de movimientos de plagas mediante contenedores marítimos y mantener, al mismo tiempo, el respaldo y la cooperación de la industria.

1. Información sobre la consulta con los miembros de 2013 relativa a este proyecto de NIMF

La duración de la consulta de los miembros de 2013 sobre los proyectos de NIMF es de 150 días (del 1.º de julio al 1.º de diciembre de 2013). Se invita a los miembros de la CIPF[[17]](#footnote-17) a examinar este proyecto de NIMF y remitir sus comentarios a través de su punto de contacto para la CIPF utilizando el Sistema de comentarios en línea de la CIPF[[18]](#footnote-18). Si necesita ayuda para el uso de dicho sistema sírvase mandar un correo electrónico al equipo responsable del mismo, a la dirección [IPPC-OCS@fao.org](mailto:IPPC-OCS@fao.org).

Cabe destacar que el proyecto de NIMF sobre “Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos” (2008-001) enviado para consulta con los miembros en 2013 tiene carácter preliminar. Se invita a los puntos de contacto de la CIPF a remitir a través del sistema de comentarios en línea únicamente observaciones sustantivas (referentes a conceptos e ideas), sobre secciones enteras del texto y no sobre párrafos específicos. Las observaciones sobre el proyecto de norma serán examinadas luego por el CN (y no por el CN-7 como ocurre normalmente). Este proyecto de NIMF se sometería nuevamente a consulta con los miembros en una fecha posterior.

1. Informe de la reunión del CN de noviembre de 2007, Sección 6.1: <https://www.ippc.int/index.php?id=13355> [↑](#footnote-ref-1)
2. Informe de la tercera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-3 [2008]), Sección 9.8 y Apéndice XIII: <https://www.ippc.int/index.php?id=13330> [↑](#footnote-ref-2)
3. Informe de la reunión del CN de abril de 2010, Sección 9.2: <https://www.ippc.int/index.php?id=13355> [↑](#footnote-ref-3)
4. Especificación 51: <https://www.ippc.int/index.php?id=24119> [↑](#footnote-ref-4)
5. Informe del Grupo directivo sobre contenedores marítimos, noviembre de 2011: <https://www.ippc.int/index.php?id=1111165> [↑](#footnote-ref-5)
6. Informe de la CMF-7 (2012), Apéndice 16, <https://www.ippc.int/index.php?id=13330> [↑](#footnote-ref-6)
7. Informe de la reunión del CN de abril de 2012, Sección 4.3: <https://www.ippc.int/index.php?id=13355> [↑](#footnote-ref-7)
8. Informe del Grupo de trabajo de expertos, mayo de 2012: [https://www.ippc.int/index.php?id=1111165.](https://www.ippc.int/index.php?id=1111165) [↑](#footnote-ref-8)
9. Informe de la reunión del CN de noviembre de 2012, Secciones 3.1.1 y 6.2: <https://www.ippc.int/index.php?id=13355> [↑](#footnote-ref-9)
10. Enlace a la página del PFI referente a los contenedores marinos: <https://www.ippc.int/index.php?id=1111165> [↑](#footnote-ref-10)
11. CPM 2013/28: <https://www.ippc.int/index.php?id=13330> [↑](#footnote-ref-11)
12. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y otras. [↑](#footnote-ref-12)
13. Informe de la CMF-8 (2013), Sección 8.1.4, Parte C: <https://www.ippc.int/index.php?id=13330> [↑](#footnote-ref-13)
14. Informe de la reunión del CN de mayo de 2013, Sección 5.3: <https://www.ippc.int/index.php?id=13355> [↑](#footnote-ref-14)
15. Se describirían posibles opciones para:

    * la acreditación o certificación del órgano o los funcionarios que llevarán a cabo el examen y la limpieza, en caso necesario, de los contenedores marítimos;
    * el órgano o funcionario que vayan a realizará la auditoría de este sistema y las opciones que podrían estar disponibles, incluida la participación de funcionarios de las ONPF;
    * la aplicación de un mecanismo de verificación del sistema de limpieza.

    La Oficina Jurídica de la FAO está ayudando a investigar las opciones que podrían estar disponibles para uso de la CIPF. [↑](#footnote-ref-15)
16. Informe de la reunión del CN de mayo de 2013, Sección 3.1: <https://www.ippc.int/index.php?id=13355> [↑](#footnote-ref-16)
17. Los miembros de la CIPF se definen como sigue: partes contratantes, organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y organizaciones internacionales pertinentes. [↑](#footnote-ref-17)
18. Sistema de comentarios en línea de la CIPF: <http://ocs.ippc.int/index.html> [↑](#footnote-ref-18)